



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 12 SET. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-71-2025, caratulado: *"SOLICITUD DE INTERVENCIÓN REFERIDO A TRABAJOS A REALIZARSE EN LA PLANTA BAJA DEL "NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE"*, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitan las presentaciones realizadas por la concejala Daiana FREIBERGER mediante Notas N°89/2025 y N° 102/2025, ambas, Letra: B.P.G.D.F., solicitando intervención previa de esta Sindicatura General Municipal, conforme lo establecido en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en particular, la concejal solicita un *"Asesoramiento"* respecto de la implementación de los arts. 2°, 3°, y 4° del Decreto CD 04/2025, dado en sesión Ordinaria de fecha tres (3) de abril de 2025, especialmente en la ejecución de los trabajos proyectados en la planta baja del Nuevo Edificio del Concejo Deliberante, a fin de salvaguardar los intereses del estado municipal y de los vecinos de la ciudad de Ushuaia.

Que el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia solicitó la intervención del Cuerpo de Abogados, a los fines de emitir opinión jurídica respecto de la admisibilidad de la consulta y, en su caso, si la cuestión fuera netamente legal requirió la emisión del correspondiente informe técnico jurídico a fin de evitar un dispendio administrativo innecesario.

Que, bajo el panorama descripto, cabe hacer mención que a través del

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

artículo 203 de la Carta Orgánica Municipal, esta Sindicatura General: *"Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia"*.

Que según el artículo 204, inciso 7 del mismo cuerpo normativo, es atribución de este Organismo de Control: *"formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal"*.

Que el artículo 25 inciso 6 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por su par N° 6151 establece que este Organismo de Control, pueden dictaminar en forma previa a solicitud del área o funcionario interesado.

Que dicha atribución ha sido reglamentada a través de la Resolución Plenaria S.G.M. N° 42/2016, a la vez que se definió el procedimiento y los requisitos de admisibilidad de la solicitud.

Que en ese marco, se incluyeron en su Anexo I las Normas de Procedimiento para el tratamiento de las Consultas. Específicamente el mentado documento, en su artículo 1.7, dispone: *"Que la consulta se realice con anterioridad a la emisión del acto administrativo, en el marco del asesoramiento previo. En caso de corresponder, deberá acompañarse el proyecto de acto administrativo"*.

Que el pedido de asesoramiento refiere a un acto administrativo emitido por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia -Decreto CD N° 04/2025,

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

dictado por autoridad competente, por tanto, goza de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Provincial N° 141.

Que así las cosas, no se encuentran reunidos los presupuestos para emitir un pronunciamiento en el marco de las funciones de "Asesoramiento", asignadas a esta Sindicatura General Municipal.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente; y en base a la naturaleza del acto administrativo cuyo análisis en el marco de la consulta se propició, debe señalarse que con su dictado no se habría agotado su aplicación, ya que estamos en presencia de un acto con características especiales, es decir, el decreto en cuestión no tiene el carácter constitutivo o extintivo de derechos de terceros en forma directa.

Que en ese norte, ha intervenido el Cuerpo de Abogados a través del Dictamen C.A. – SiGMU N° 05/2025, por medio del cual se expresa: "*Como colofón de lo expuesto, debo señalar que no existen elementos de juicio que permitan hacer observaciones en lo que respecta al Decreto CD N° 04/2025, aprobado en la segunda sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2025 y conforme los alcances expresados en el último párrafo del acápite II del presente.*

En virtud de lo manifestado en los apartados anteriores, se sugiere tener por respondida la consulta efectuada por la Concejala de la ciudad de Ushuaia, Dra. Daiana FREIBERGER".

Que teniendo en cuenta la importancia institucional que reviste la

///.4...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.4...

cuestión, deviene necesario incorporar dentro de la planificación anual aprobada por Resolución Plenaria SiGMU N°17/2025, el seguimiento periódico del grado de avance en relación a las gestiones administrativas llevadas a cabo por la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, tendientes a cumplir con la instrucción impartida por dicho cuerpo de Concejales.

Que en consecuencia, esta Sindicatura General Municipal, ejercerá un control de los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en el ámbito del Departamento Legislativo Municipal y que se encuentren motivados en función del Decreto CD N° 04/2025.

Que dicho control estará sujeto al cumplimiento de lo establecido en los Procedimientos y Normas de Auditorías aprobados, ello sin perjuicio de ser incluido en el marco de las funciones de control posterior que realiza este órgano de Control Externo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 197 y N° 204 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMPARTIR Y HACER PROPIOS los términos del Dictamen C.A. – SiGMU N° 05/2025 el cual forma parte integrante de la

///.5...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.5...

presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- TENER por respondida la consulta efectuada por la Concejala Dra. Daiana FREIBERGER, en los términos aquí expresados. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR dentro de la planificación anual aprobada por Resolución Plenaria SiGMU N°17/2025 el seguimiento de los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en el ámbito del Departamento Legislativo Municipal y que se encuentren motivados en función del Decreto CD N° 04/2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 48 /2025.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

